

**AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "CROSAN CAPACITACIÓN SPA" A IMPARTIR LOS CURSOS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2 – A3 y A4, EN LA MODALIDAD E-LEARNING**

---

**VISTOS :** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N°911, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incorporando la modalidad e-learning para los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución Exenta N° 127, de 1999, modificada por las Resoluciones Exentas N° 190, de 1999; N° 17, de 2003; N° 828, de 2008; N° 218, de 2010; N° 796, de 2014; N° 115, de 2018; que otorgó Reconocimiento Oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "CROSAN CAPACITACIÓN SPA"; en las Resoluciones Exentas N° 294, de 2000, que aprobó los Planes y Programas conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional clase A1 y A2; N° 52 de 2001, que aprobó los Planes y Programas conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional clase A4; N° 184, de 2001, que aprobó los Planes y Programas conducentes para la obtención de licencia de conductor profesional clase A3; N° 221, de 2017, que aprobó los Planes Programas del curso especial A5, con Simulador de Inmersión Total, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; en la Circular N° 30, de 2020, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", mediante la cual solicita la incorporación de la modalidad e-learning para los cursos clase A2 – A3 y A4; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 127, N° 294, N° 052, N° 184, y N° 221, citadas en vistos, y sus modificaciones posteriores, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama (SEREMITT), otorgó reconocimiento oficial y aprobó los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", en adelante "La Escuela"

**2.** Que, con fecha 28 de abril de 2020, se dictó la Resolución Exenta N°911, de este Ministerio, que complementa el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, permitiendo que los conocimientos teóricos y prácticos, siempre y cuando no consideren conducción, de los cursos que efectúen las Escuelas de Conductores Profesionales, o clase A, puedan ser impartidos en la modalidad e-learning, cumpliendo con los requisitos que la

referida resolución detalla. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo del año 2020.

**3.** Que, con fecha 13 de febrero de 2023, la Escuela, presentó una solicitud para ejecutar los cursos de instrucción correspondiente a las clases A2 – A3 y A4, bajo la modalidad e-learning.

**4.** Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, determinar si la solicitud cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución Exenta ya citada.

**5.** Que, de acuerdo a lo anterior, y mediante Circular DNO N° 30, de 2020 de la División de Normas y Operaciones, citado en el visto, se remitieron indicaciones sobre las exigencias establecidas en la Resolución Exenta ya citada.

**6.** Que, teniendo presente la normativa y procedimientos sobre esta materia, además de los oficios SEREMITT N° 4831, de 16 de febrero de 2023, N° 12010, de 27 de abril de 2023, N° 14945, de 25 de mayo de 2023; el oficio DNO N° 11312, de 21 de abril de 2023, y correos electrónicos de 06 de julio de 2023 y 03 de agosto de 2023, y considerando además que con fecha 18 de julio de 2023, la Escuela presentó a esta SEREMITT, y a la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la "Plataforma de Gestión del Aprendizaje a que se refiere la resolución N° 911, citada en vistos, se concluye que la solicitud presentada cumple con las disposiciones vigentes.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "CROSAN CAPACITACIÓN SPA", RUT N° 78.823.250-0, domiciliada en Ruta 5 Norte N°200, local B-3, "Condominio Centro Comercial Sur", cuyo representante legal es el señor Sebastián Sanchez Robledo, cédula de identidad N° 15.017.094-K, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resoluciones Exentas N°294, de 18 de agosto de 2000, N°52, de 6 de marzo de 2001, y N° 184, de 04 de junio de 2001, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clase A2, A3 y A4, en la modalidad e-learning, bajo el formato de ejecución asincrónico.

**2.** La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica de gestión de aprendizaje, en cuanto a sus herramientas y recursos mínimos estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

**3.** La Escuela, deberá mantener en copia fidedigna la presente Resolución Exenta, a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.**



**Distribución:**

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

874134

E136318/2023